

INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TUTELA FINANCIERA

**Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27
de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la
Administración Local**



**INFORME/RESUMEN DE ACTUACIONES DE TUTELA FINANCIERA REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO
CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022**

De conformidad con el mandato de la Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tutela financiera publicarán trimestralmente, a través de sus respectivos portales web, un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego informa de la actuación llevada a cabo en el cuarto trimestre del ejercicio 2022 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1) Remisión de Información.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de **185** entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicio, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

-**167** entidades locales (163 municipios menores de 75.000 habitantes, 1 entidad local autónoma -ELA-, y 3 mancomunidades).

- **18** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RDLeg. 2/2004.

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se ha recibido un total de **287** documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

- Respecto a las entidades de carácter general, se han recepcionado **256** documentos, correspondiendo 210 de información presupuestaria y 46 la información del periodo medio de pago a proveedores.

- Respecto a las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículo 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que han cumplido su obligación ascienden a 19 los documentos de naturaleza presupuestaria y 12 en materia de periodo medio de pago.

En el Anexo I se enumeran las Entidades Locales del régimen general que han comunicado información económico presupuestaria.

En el Anexo II se recogen las Entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 que han comunicado información.

2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

El art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia recae en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y en base al art. 13.3 del Decreto 153/2022, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, compete a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Si bien, el ejercicio de estas competencias en el ejercicio 2022 han venido marcadas por el Acuerdo del Congreso de los Diputados, que en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció por mayoría absoluta de sus miembros, la situación de emergencia extraordinaria que motivó la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF y que se mantienen en vigor por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.

Al mantenerse en suspensión las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2021 ni en 2022, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF. En consecuencia, en 2022 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos de reglas fiscales constatados en el ejercicio corriente ni en los anteriores.

Durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 785 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concordancia con lo establecido en el art. 18.1 *“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria”* y 21 de la norma *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económi-*

co-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto”, se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios: 219

- Provincia de ALMERÍA: **22**
- Provincia de CÁDIZ: **27**
- Provincia de CÓRDOBA: **19**
- Provincia de GRANADA: **38**
- Provincia de HUELVA: **19**
- Provincia de JAÉN: **18**
- Provincia de MÁLAGA: **35**
- Provincia de SEVILLA: **41**

Anexo III. Relación de Entidades Locales. Control y Seguimiento

3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En éste último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3º de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- Ninguna entidad local ha remitido Planes Económicos Financieros para su seguimiento al estar en suspenso las reglas fiscales.

4) Autorización de operaciones de crédito.

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A. Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2022 se han recibido **4** expedientes de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento.

Anexo IV. Solicitudes de Autorización para concertar operaciones de endeudamiento

5) Informe de Sostenibilidad Financiera

Al amparo del art.7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido **31** solicitudes de emisión de Informe, habiéndose emitido un total de 24 informes favorable al ejercicio de la competencia pretendidas , 4 expedientes desistidos, y 3 en tramitación.

Anexo V. Solicitudes de Informes de Sostenibilidad Financiera

**ANEXO I. ENTIDADES LOCALES RÉGIMEN GENERAL QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

Albaida del Aljarafe (Se)	Canjáyar (Al)	Jimena (Ja)
Alboloduy (Al)	Carboneros (Ja)	Jódar (Ja)
Albolote (Gr)	Cárcheles (Ja)	La Carolina (Ja)
Albuñán (Gr)	Carrión de los Cespedes (Se)	La Guijarrosa (Co)
Alcóntar (Al)	Cartaya (Hu)	La Puerta de Segura (Ja)
Aldeaquemada (Ja)	Castellar (Ja)	La Roda de Andalucía (Se)
Alfácar (Gr)	Castilleja de la Cuesta (Se)	La Taha (Gr)
Alfarnatejo (Ma)	Castilleja del Campo (Se)	La Victoria (Co)
Algar (Ca)	Castril (Gr)	Lanjarón (Gr)
Algarinejo (Gr)	Chiclana de Segura (Ja)	Lecrín (Gr)
Alhaurín de la Torre (Ma)	Chirivel (Al)	Lepe (Hu)
Alicún de Ortega (Gr)	Conquista (Co)	Líjar (Al)
Almegíjar (Gr)	Coripe (Se)	Líjar (Al)
Almetsilla (Se)	Cortes de la Frontera (Ma)	Linares (Ja)
Almuñécar (Gr)	Cuevs de Almanzora (Al)	Loja (Gr)
Álora (Ma)	Cuevas de San Marcos (Ma)	Los Corrales (Se)
Alsodux (Al)	Cúllar (Gr)	Los Gallardos (Al)
Antequera (Ma)	Deifontes (Gr)	Los Palacios y Villafranca (Se)
Arahal (Se)	Dílar (Gr)	Los Villares (Ja)
Archidona (Ma)	Dúrcal (Gr)	Lubrin (Al)
Arcos de la Frontera (Ca)	El Carpio (Co)	Lucena del Puerto (Hu)
Arenas del Rey (Gr)	El Coronil (Se)	Manc, Alhama de Granada (Gr)
Arquillos (Ja)	El Rubio (Se)	Manc. Agua potable río Dílar (Gr)
Aznalcázar (Se)	El Viso (Co)	Manc. De Servicios de Huelva
Badolatosa (Se)	ELA Garcéz (Ja)	Mancha Real (Ja)
Baena (Co)	Encinasola (Hu)	Maracena (Gr)
Balanegra (Al)	Enix (Al)	Marbella (Ma)
Beas de Segura (Ja)	Estepa (Se)	Marchena (Se)
Bédar (Al)	Felix (Al)	Marinaleda (Se)
Begíjar (Ja)	Frigiliana (Ma)	Moguer (Hu)
Bélmez de la Moraleda (Ja)	Fuente Carreteros (Co)	Molvízar (Gr)
Benacazón (Se)	Fuente Palmera (Co)	Montilla (Co)
Benahadux (Al)	Fuente Vaqueros (Gr)	Montizón (Ja)
Benalmádena (Ma)	Gilena (Se)	Monturque (Co)
Benalúa de las Villas (Co)	Gorafe (Gr)	Morón de la Frontera (Se)
Benalup-Casas Viejas (Ca)	Guadalcanal (Se)	Navas de San Juan (Ja)
Benaocaz (Ca)	Guadalcazar (Co)	Nerja (Ma)
Bentarique (Al)	Guarromán (Ja)	Nerva (Hu)
Bonares (Hu)	Herrera (Se)	Noalejo (Ja)
Bujalance (Co)	Hornachuelos (Co)	Obejo (Co)
Burguillos (Se)	Ibros (Ja)	Ohanes (Al)
Cabra (Co)	Istán (Ma)	Olvera (Ca)
Campillo de Arenas (Ja)	Iznájar (Co)	Orcera (Ja)
Campillos (Ma)	Iznalloz (Gr)	Orgiva (Gr)
Canena (Ja)	Iznatoraf (Ja)	Palenciana (Co)

Palma del Río (Co)
Palmar de Troya (El) (Se)
Paradas (Se)
Parauta (Ma)
Pechina (Al)
Pedro Martínez (Gr)
Porcuna (Ja)
Pórtugos (Gr)
Pruna (Se)
Puente de Genave (Ja)
Pulpí (Al)
Punta Umbría (Hu)
Quesada (Ja)
Rociana del Condado (Hu)
Rota (Ca)

Sabiote (Ja)
Salar (Gr)
Sanlúcar de Barrameda (Ca)
Santa Bárbara de Casa (Hu)
Santa Fe de Mondújar (Al)
Santisteban del Puerto (Ja)
Segura de la Sierra (Ja)
Senés (Al)
Somontín (Al)
Sorihuela del Guadalimar (Ja)
Torres (Ja)
Torres de Albánchez (Ja)
Ugíjar (Gr)
Uleila del Campo (Al)
Utrera (Se)

Valle del Zalabi (Gr)
Vegas del Genil (Gr)
Vejer de la Frontera (Ca)
Vícar (Gr)
Villafranca de Córdoba
Villanueva de Algaidas (Ma)
Villanueva del Ariscal (Se)
Villanueva del Arzobispo (Ja)
Villanueva del Rey (Co)
Villatorres (Ja)
Villaverde del Río (Se)

**ANEXO II . MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES Y
DIPUTACIONES PROVINCIALES QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

Almería

Cádiz

Córdoba

Diputación de Jaén

Diputación de Málaga

El Puerto de Santa María

Huelva

Málaga

Marbella

Mijas

Vélez-Málaga

**ANEXO III. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES
CONTROL Y SEGUIMIENTO**

ALMERÍA

Abrucena
Alhabia
Almería
Bédar
Chercos
Diputación Almeria
Huércal-Overa
Lecrín
Rioja
Pechina
Urraca
Vélez Blanco
Veleftique

CÁDIZ

Algecinas
Algodonales
Arcos de la Frontera
Barbate
Chipiona
Diputación de Cádiz
El Bosque
El Gastor
El Puerto Santa María
Grazalema
Higuera de la Sierra
Jimena de la Frontera
Jerez de la Frontera
Manc. Bahía Cádiz
Rota
Olvera
Prado del Rey
Sanlúcar de Barrameda
Villaluenga del Rosario
Zahara
Zahara de la Sierra

CÓRDOBA

Benamejí
Bujalance
Cañete de las Torres
Córdoba
Diputación Córdoba
El Guijo
Ela Algallarín
Encinas Reales
Espejo
Fuente Carreteros
La Victoria
Monturque
Pozoblanco
Priego de Córdoba
Puente Genil
Torrecampo
Valsequillo
Villanueva del Rey

GRANADA

Alfacar
Alhedín
Almuñecar
Alpujarra de la Sierra
Huétor-Tája
Iznalloz
Lecrín
Loja
Maracena
Galera
Gójar
Granada
Mc Costa Tropical
Mc. Residuos Sólidos
Mc.Rio Monachil
Monachil

Motril
Padul
Peligros

HUELVA

Almonaster la real
Aracena
Ayamonte
Beas de Segura
Bollullos Par del Condado
La Palma del condado
Nerva
Niebla
Mc.Sierra Minera
Santa Ana la Real
Santa Olalla de Cala
Villalba del Alcor

JAÉN

Baños de la Encina
Canena
Ela Mures
Hinojares
Ibros
Jamilena
Jódar
Lahiguera
Linares
Manc. Juncarril-Asegra
Martos
Navas de San Juan
Noalejo
Porcuna
Santa Elena
Santiago
Santisteban del Puerto
Segura de la Sierra

Sorihuela del Guadalimar
Torreperogil
Villacarrillo
Villadompardo

MÁLAGA

Alhaurín de la Torre
Antequera
Benalmádena
Campillos
Cártama
Casares
Cuevas Bajas
Casabermeja
Dehesas Viejas
Estepona
Frigiliana
Fuente de Piedra
Igualeja
Málaga
Manilva
Marbella
Mijas
Ronda
Sedella
Serrato
Tolox
Torrox
Vélez Málaga
Villanueva de Algaidas
Villanueva del Trabuco

SEVILLA

Aguadulce
Albaida del Aljarafe
Alanís de la Sierra
Almensilla
Arahal
Badolatosa
Bormujos
Camas
Castilleja de la Cues-
ta
Cazalla de la Sierra
Coripe
Dos Hermanas
El Garrobo
El Ronquillo
Estepa
Gines
Guillena
Guadalcanal
Herrera
Lantejuela
La Rinconada
Los Corrales
Mc. Campiña 2000
Mc Sierra Sur
Mc. Tierras Doñana
Lebrija
Mairena del Alcor
Mairena del Aljarafe
Mollina
Morón de la Frontera
Olivares

Osuna
San Juan de Aznalfarache
Santiponce
Sevilla
Tomares
Tocina
Utrera
Valenciana de la Concepción
Villaverde del Río

ANEXO IV. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONCERTAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	FINALIDAD	FECHA INFORME
Aracena	3.898.948,83	Inversiones	12/12/2022
Córdoba	7.100.000	Inversiones	28/11/2022
Marbella	1.999.454,22	Inversión	21/12/2022
Peñaflor	632.555	Inversiones	29/11/2022

ANEXO V. SOLICITUDES DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

ENTIDAD LOCAL	COMPETENCIA	FECHA INFORME
Alcalá la Real	Plan de Empleo Municipal	03/11/2022
Albánchez de Magina	Plan de Empleo Municipal	10/12/2022
Almonaster la Real	Plan de Empleo Municipal	03/11/2022
Almuñécar	Convenio Colaboración Usuarios Ríos	10/11/2022
Almuñécar	Recarga del Acuífero Río Verde	14/11/2022
Andújar	Programa “Inclusión Activa”	15/11/2022
Bailén	Convocatoria Subvenciones Emprendimiento	Tramitación
Benaocaz	Construcción Pasarela Carretera	20/11/2022
Bonares	Plan de Empleo Municipal	27/12/2022
Burguillos	Plan de Empleo Municipal	12/12/2022
Castilleja de la Cuesta	Plan Municipal	20/12/2022
Castro del Río	Escuela Infantil “Llanos del Espinar”	Tramitación
Cuevas del Becerro	Plan de Empleo Municipal	15/12/2022
Diezma	Subvención Reformas Iglesia	27/12/2022
El Granado	Ayudas Autoempleo y Actividad Empresarial	12/12/2022
Gójar	Plan Empleo Municipal	19/12/2022
Guillena	Curso Mozo de Almacén	02/11/2022
Huércal-Overa	Escuela Infantil San Francisco	10/11/2022
Lebrija	Convenio UNED	06/10/2022
Lora de Estepa	Plan de Empleo Municipal	02/12/2022
Lupión	Plan de Empleo Municipal	27/12/2022
Manilva	Concesión Ayudas	10/11/2022
Mengíbar	Ayudas Adquisición Material Escolar	16/11/2022
Navas de San Juan	Plan de Empleo Municipal	26/10/2022
Pozoblanco	Ayudas Plan Alquila Jovén	20/11/2022

ENTIDAD LOCAL	COMPETENCIA	FECHA INFORME
Pozoblanco	Ayudas Adquisición Libros de Texto	23/11/2022
Ronda	Acondicionamiento Cañadas Reales	28/12/2022
Santa Elena	Plan de Empleo Municipal	26/10/2022
Santiago de Calatrava	Programa Municipal de Empleo	22/11/2022
Tolox	Escuela infantil	Tramitación
Villanueva de las Cruces	Plan de Empleo Municipal	19/12/2022